

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 125

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE, MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN ELY, ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO ROTULADA EN EL PLANO DE INSCRIPCION BAJO LA LETRA "B" CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 132.645 METROS CUADRADOS SITA EN EL BARRIO CAMARONES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA SER DEDICADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A USO PUBLICO.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 77-16-M-182-SPL, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una (1) faja de terreno rotulada en el Plano de Inscripción bajo la letra "B", con una cabida superficial de 132.645 metros cuadrados, sita en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo, la cual queda dedicada única y exclusivamente a USO PUBLICO.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio, se ha expresado por escrito, no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

Por Cuanto : Se requiere la aprobación de esta Hon. Asamblea para que el Hon. Alcalde comparezca y acepte, a nombre del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE MAYO DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, una (1) faja de terreno con una cabida superficial de 132.645, rotulada en el Plano de Inscripción bajo la letra "B" sita en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo, la cual será dedicada única y exclusivamente a USO PUBLICO.

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de mayo de 1980.